

29 NOV 2024
Mímese a la Comisión (cc)
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.5



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

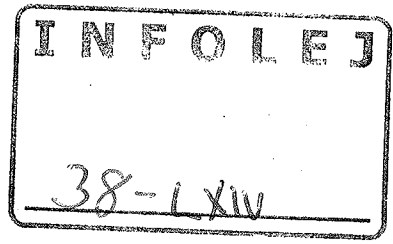
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

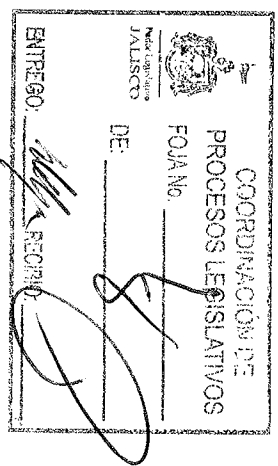
Quienes suscriben, diputados integrantes del **Grupo Parlamentario del PRI** de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás aplicables, presentamos **iniciativa de ley que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, de conformidad con la siguiente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La rendición de cuentas es parte fundamental de todo sistema político democrático, no se puede concebir una democracia sin mecanismos de control constitucional, sin contrapesos político administrativos, sin libertad y sin que los que gobiernan informen y rindan cuenta a los gobernados.
2. Desde antiguo, la cuestión pública es responsabilidad de todos, es "res publica", por eso, informar del estado que guarda la administración, no es un privilegio, es una obligación para el gobernante y un ejercicio de participación social a través de los legisladores, representantes de la sociedad civil.
3. No basta remitir el informe escrito por pare del Gobernado, es preciso dialogar, cuestionar, confrontar a los funcionarios estatales sobre su hacer, a este ejercicio se le denomina Glosa, es decir, Glosa es la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades estatales para que aclaren lo que contiene el informe, amplíen la información, abunden en lo que parece superficial y recojan las propuestas, críticas y comentarios de los parlamentarios.
4. Antes de 2004, la Glosa del informe de gobierno se desahogaba mediante la comparecencia de los secretarios del despacho ante la Asamblea. En su momento, se criticó que era un ejercicio que se utilizaba más para el contraste de posiciones políticas, que del análisis técnico de resultados objetivos, lo cual no es malo pero era impráctico y de pocos dividendos para la sociedad.

Folio 129
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
25 NOV 2024
HORA 9:30





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

5. Con posterioridad, se cambió el mecanismo, las comparecencias de los funcionarios estatales se haría ante las comisiones legislativas de la materia respectiva, con la firme intención que resultara más concreto y útil el ejercicio. Se pensó que daría pie a un análisis detenido, por materias específicas, relacionando los objetivos propuestos en el Plan y en los programas con los resultados obtenidos. Con el tiempo, este nuevo sistema, no satisfizo a nadie.

6. La nueva metodología degeneró en un híbrido que no es ni un sano contraste de visiones políticas ni un análisis técnico de resultados. Cuando se pensó en una Glosa ante comisiones, no se habló de comisiones "conjuntas" para atender simultáneamente a un grupo de entre cuatro y siete dependencias estatales a la vez, ni los diputados allanan sus dudas, ni los funcionarios consiguen explicar su trabajo. La concurrencia de más de 20 legisladores a una mesa de trabajo genera confusión, generalidad, subjetivismo e irresponsabilidad.

La participación de los diputados se hace en función del grupo parlamentario al que pertenecen, cuando lo que se buscaba era relacionar la materia de especialidad de la o las comisiones que integra cada uno, con el o los secretarios correspondientes, para que el diálogo arrojara nuevas formas de abordar los problemas, soluciones conjuntas y propiciara la suma de esfuerzos entre el Ejecutivo y el Legislativo.

7. Otro retruécano que se aprovecha para no realizar una Glosa de altura, útil para los gobernados, son los plazos. La obligación legal de desahogar la glosa en los quince días seguidos a la presentación del informe sirve de pretexto para juntar varias comparecencias en un solo momento, es decir, varios secretarios y varias comisiones en una misma mesa a la vez, cuando de origen la idea era que cada comisión atendiera al área de su competencia con el funcionario responsable.

8. La concurrencia de tantos funcionarios y tantos diputados, obliga a establecer un formato de intervenciones demasiado rígido y limitado en su número y tiempo, en aras de alcanzar a desahogar la comparecencia conjunta en una mañana o parte de ésta, impidiendo el sano y libre diálogo que enriquecería el ejercicio de rendición de cuentas.

9. Lo anterior, nos lleva a concluir y así se ha dicho en los últimos años por parte de los actores que intervienen, que el actual esquema de Glosa está rebasado, no sirve, es "acartonado", es obsoleto, etcétera.

ENTREGO:	SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
DE:	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____	
RECIBO:	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

10. Desde el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hemos puesto en la mesa de diálogo diversas iniciativas en las últimas 3 legislaturas, hoy de nueva cuenta, hacemos una propuesta para modificar el esquema de la Glosa del informe de gobierno, para que se divida en dos etapas:

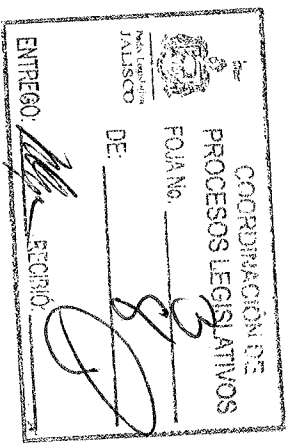
A. La primera, ante comisiones, para el análisis técnico de los indicadores, pero sin las restricciones de los plazos fatales ni la solemnidad de la Asamblea, para un trabajo a fondo, que permita evaluar técnicamente los avances en el cumplimiento de las metas y los objetivos de los diferentes instrumentos de planeación, desde el Plan Estatal de Desarrollo, pasando por los diversos programas y hasta las Matrices de Indicadores.

Donde cada comisión se reúna sólo con el funcionario de la materia de su competencia, y sus integrantes puedan entablar verdadero diálogo republicano, preguntar con espíritu crítico y propositivo, en un ejercicio de propuesta corresponsable y respeto a la autonomía de los poderes, a su vez, el titular de la entidad estatal tendrá la posibilidad de expresarse y abundar en lo que sea menester.

En esta segunda etapa, podrían participar en el análisis organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y colegios de profesionistas interesados en los temas de cada secretaría o área, de forma que la visión desde la sociedad aporte elementos de un enfoque distinto que enriquezca y fortalezca las conclusiones del ejercicio de rendición de cuentas.

B. La segunda, a través de un ejercicio de comparecencias individuales de los titulares de las dependencias estatales ante la Asamblea, con un enfoque político, que es tan válido y necesario como el enfoque técnico, en el que los funcionarios se comprometan solemnemente a intervenir con la verdad.

Esta segunda etapa, tiene un perfil más parlamentario, incluso podría acudir el Gobernador si lo desea, se cuestionarían las conclusiones para sacar propuestas de trabajo, de rediseño programático y si fuera el caso, hasta de modificaciones presupuestales.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

11. Procuramos cuidar que todo el proceso de Glosa sea objeto de la máxima transparencia, de suerte que las conclusiones de comisiones, la comparecencia ante la Asamblea y los posicionamientos políticos, sean objeto de conocimiento y escrutinio social.

12. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142.1, fracción i, inciso b) de nuestra ley orgánica, señalamos lo siguiente:

A. Repercusiones jurídicas: la reforma modifica el esquema jurídico para la Glosa del informe de gobierno ante el Congreso del Estado, distinguiendo entre la parte netamente política que se desahogará ante la Asamblea y la parte del análisis técnico que permanecerá ante las comisiones, con la adición de la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y colegios de profesionistas.

B. Repercusiones económicas: la reforma no afecta a ningún sector económico del Estado ni implicaría más recursos de los que ya se destinan con el modelo vigente hasta este momento.

C. Repercusiones sociales: consideramos que la reforma abriría un abanico de posibilidades de mejora, haría de la Glosa un ejercicio provechoso para el gobernante y útil para el gobernado, involucraría positivamente a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y colegios de profesionistas los que representan con mayor autenticidad a los sectores crítico, científico y académico de la sociedad

D. Repercusiones presupuestales: la reforma no afecta presupuestalmente al Estado.

Por lo anterior, proponemos la presente iniciativa de

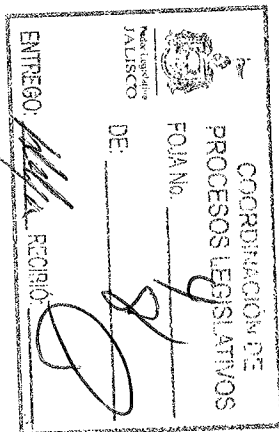
LEY

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 201, 202 Y 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 201.

1. El procedimiento de glosa del informe de gobierno tiene por objeto:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

I. [...]

II. Examinar las acciones de gobierno y su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, así como analizar la Evaluación de Desempeño e Indicadores de Resultados que arroje la gestión de gobierno que se informa.

III. y IV. [...]

2. En las conclusiones derivadas del análisis y evaluación del informe, se debe considerar el ejercicio del presupuesto anual y, en su caso, proponer las adecuaciones o ajustes que el Congreso estime oportunos, la aceptación de las propuestas será responsabilidad del Ejecutivo.

Artículo 202.

1. Inmediatamente después de la presentación del informe de gobierno, el Congreso del Estado debe analizarlo de conformidad al acuerdo que para tal efecto emita la Junta de Coordinación Política.

2. La glosa del informe de gobierno se divide en dos etapas:

I. Comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal ante las comisiones para análisis técnico de resultados; y

II. Comparecencias ante la Asamblea del Gabinete, y del Gobernador si lo desea, presentación de conclusiones, incorporación de propuestas y posiciones políticas.

3. El procedimiento para la primera etapa de la glosa del informe de gobierno se rige por lo siguiente:

I. La Junta de Coordinación Política aprobará los espacios, el calendario, la mecánica y las disposiciones complementarias que sea menester para realizar las comparecencias con orden, publicidad y concreción, una vez aprobado, debe anunciarlo al Gobierno del Estado;

II. En un periodo no mayor a quince días siguientes a la presentación del informe de gobierno, y de conformidad a lo previsto en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, las comisiones legislativas establecen y desahogan su calendario de comparecencias, a las que invitan a los titulares de las dependencias y entidades estatales, para analizar temáticamente la gestión y el desempeño del gobierno, basado en el

ENTREGO:	SECRETARÍA DEL CONGRESO
DE:	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJANO:	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

cumplimiento de sus obligaciones legales y de las metas y los objetivos de los instrumentos de planeación correspondientes;

III. Las comparecencias inician a las nueve horas y no podrán extenderse más allá de las quince horas;

IV. Las comisiones sesionarán conjunta o separadamente, según la materia, y sólo podrá comparecer un secretario a la vez, y en su caso, el Coordinador Estratégico;

V. Los diputados integrantes de la comisión, harán sus intervenciones hasta por tres minutos y el titular tendrá hasta cinco minutos para responder o comentar lo que se le cuestiona, esta dinámica podrá repetirse tantas veces como sea posible por el tiempo aprobado;

VI. Las Instituciones Educativas, Asociaciones de la Sociedad Civil o Colegios de Profesionistas que deseen participar, deben manifestarlo por escrito ante la Oficialía de

Partes del Palacio Legislativo, en el que expresen en qué Secretaría, con qué preguntas y quién es la persona acreditada;

VII. Al término de cada comparecencia, la o las comisiones, tendrán tres días para aprobar y entregar sus conclusiones considerando las intervenciones de las instituciones, asociaciones y colegios participantes; y

VIII. Las conclusiones se enviarán a la Mesa Directiva para que ésta las conjunte.

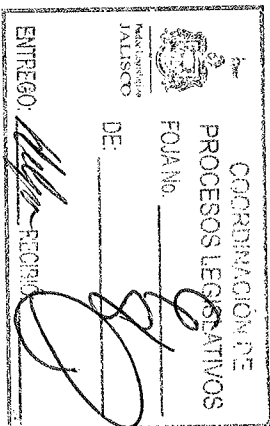
4. La segunda etapa de la glosa del informe de gobierno se rige por lo siguiente:

I. Dentro del plazo señalado en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política y concluidas las comparecencias de los titulares de dependencias y entidades, se desahogan en sesión pública en la Asamblea, las conclusiones de las comisiones por materia con la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, a las que puede asistir el Gobernador del Estado;

II. Las comparecencias inician desde a las nueve horas y no podrán extenderse más allá de las quince horas;

III. Cada comparecencia se desahoga conforme a lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

a) El funcionario público que comparezca, protesta solemnemente que lo que declare durante su comparecencia ante la Asamblea será bajo protesta de decir verdad y que conoce y asume la responsabilidad de no conducirse con la verdad en declaraciones e informes dados a una autoridad;

b) Se otorgarán hasta cinco minutos al legislador designado por la comisión respectiva para que exponga las conclusiones de la materia de las comparecencias previas, acto seguido, el funcionario en cuestión, expone lo que juzgue oportuno;

c) Cada Grupo Parlamentario, Representación Parlamentaria, diputado independiente o sin partido, podrán preguntar, hasta por tres minutos lo que estimen necesario sobre las conclusiones, al funcionario en turno;

d) Inmediatamente que termine la intervención de cada diputado, el funcionario estatal tendrá hasta diez minutos para contestar las preguntas;

e) Al terminar la ronda de preguntas y respuestas los diputados que intervinieron podrán hacer repreguntas o réplicas hasta por tres minutos cada uno, en el mismo orden en que intervinieron originalmente;

f) El funcionario estatal tendrá hasta cinco minutos para contestar inmediatamente después de la intervención de cada diputado;

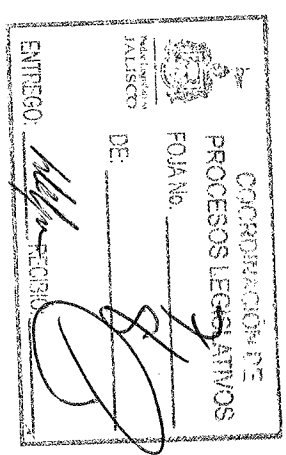
g) A petición de cuando menos una tercera parte de los diputados integrantes del Congreso se deberá abrir una segunda ronda en los términos anteriores; y

h) Posteriormente, a petición de cualquier diputado y por acuerdo de la mayoría relativa de la Asamblea, se puede abrir una segunda y hasta una tercera ronda de preguntas sobre las conclusiones y de réplicas en los términos anteriores; y

i) Agotadas las rondas, se dan por concluidas las comparecencias y la sesión.

Artículo 203.

1. Una vez concluido el análisis del informe de gobierno, las conclusiones de las comisiones integradas por la Mesa Directiva y las obtenidas de las comparecencias en la Asamblea, se remiten al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y atención.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presente el Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

2. El Gobernador tiene hasta quince días, a partir de que recibe las conclusiones, para responder si acepta o no las propuestas de adecuación programática o presupuestal.

3. En sesión solemne, posterior a la respuesta del Gobernador, cada Grupo Parlamentario, Representación Parlamentaria, diputado independiente o sin partido, en orden ascendente de representación, fijarán su postura política derivada de las comparecencias.

4. Concluido el proceso de Glosa del Informe que guarda la administración pública del Estado, se publican como información pública fundamental las conclusiones, la respuesta del Ejecutivo y los posicionamientos de los legisladores.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 26 de noviembre de 2024.**

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**

**Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui
Presidenta**

**Dip. Alondra Getsemany Fausto
de León**

**Dip. José Aurelio Fonseca
Olivares**

ENTREGO: SECRETARÍA DEL CONGRESO
JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
DE: _____